

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES-PROMOTORES DEPORTIVOS.-

Este documento ha de ser preceptivo en la selección de personal para el Programa 253 para la Contratación de animadores-promotores deportivos de la Diputación Provincial de Granada.

Primera.- El contrato tiene por objeto la contratación de un Animador/a Promotor Deportivo/a, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del Municipio.

Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases.

En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

Segunda.- La modalidad contractual será contrato para obra o servicio. La duración del contrato será como mínimo de nueve meses, **de octubre de 2017 a julio de 2017**. El contrato se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo correspondiente.

Tercera.- La jornada laboral estará condicionada al horario de funcionamiento de la correspondiente oficina zonal, así como a las actividades que se desarrollen desde la misma y a las que se propongan desde la Delegación de Deportes.

Cuarta.- La retribución de la persona trabajadora será según importe de la subvención concedida y de obligatoria aportación del Municipio conforme a los criterios de la Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

Quinta.- El proceso selectivo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases exclusivamente.

Sexta.-Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de título **de Graduado/a Escolar**, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Avanzamos junt@s

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Séptima.- Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horas de oficina, durante el plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax ó correo electrónico, la presentación por esta vía con justificación de la fecha de presentación y envío.

Forma: La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremo adjunto.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los meritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

Octava.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente/a:

Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Un funcionario/a designado por el Ayuntamiento de Huétor Santillán.

Avanzamos junt@s

Un funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada

Presidente y Vocales suplentes. Igual numero de Funcionarios/as designados/as por el Ayuntamiento, y por la Diputación de Granada.

Secretario/a: Funcionario/a en quien delegue el/la Alcalde/sa.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y el Secretario/a.

Décima.- La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación, o en su defecto en las Oficinas municipales, el segundo día hábil tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Decimoprimera.- La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

TITULACIÓN:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

- a) Bachiller, FP de otra familia diferente a la de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente: 0,50 puntos.
- b) Tener titulación de Magisterio (Graduado en Educación Primaria), en otra rama diferente a la de Educación Física: 0,75 puntos.
- c) Formación Profesional Grado Medio: Técnico en Conducción en Actividades Físicas en el medio natural.1 puntos.
- d) Formación Profesional Grado Superior: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas.1.25 puntos.
- e) Tener titulación de Magisterio de Educación Física (Graduado en Educación Primaria), con mención en Educación Física: 1,50 puntos.
- f) Tener aprobado los dos primeros cursos de la Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1,75
- g) Tener la Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos.

Solo se puntuará la máxima titulación de las presentadas validamente.

Máxima puntuación 2 puntos

FORMACIÓN:

Avanzamos junt@s

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido **impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:**

Hasta 14 horas de duración:	0,20 puntos.
De 15 a 40 horas:	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas:	0,50 puntos.
De 71 horas a 150 horas:	0,75 puntos.
De 151 horas en adelante	1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas aportados y acreditados documentalmente junto con la solicitud, y que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo ofertado.

En este apartado de formación, **la puntuación máxima a otorgar es de 2 puntos.**

EXPERIENCIA:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social, 0,05 puntos.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 2 puntos.

ENTREVISTA:

- El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.
- La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.
- **La puntuación máxima por entrevista será de 4 puntos.**
- La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.
- Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir.

CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en las dos fases.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

**MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO:
PUESTO DE ANIMADOR/PROMOTOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE**

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....
APELLIDOS:.....
DNI/NIE:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

MUNICIPIO:.....
C.P.:..... **PROVINCIA:**.....
TELÉFONO:.....
EMAIL:.....

TITULACIÓN ACADÉMICA:

.....

AUTOBAREMO POR TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 2 PUNTOS):

**FORMACIÓN: CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS
HOMOLOGADOS POR INSTITUCIÓN PÚBLICA.**

HASTA 14 HORAS DE DURACIÓN (MÁXIMO 0.20 PUNTOS)

.....

ENTRE 15-40 HORAS

.....

ENTRE 41-70 HORAS

.....

ENTRE 71-150 HORAS

.....

.....
.....
.....
DE 151 HORAS EN ADELANTE

.....
.....
.....
OTROS CURSOS SIN DURACIÓN RECONOCIDA (0.10 PUNTOS MÁXIMO)

.....
.....
.....
AUTOBAREMO POR FORMACIÓN (MÁXIMO 2 PUNTOS):

EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
AUTOBAREMO POR EXPERIENCIA (MÁXIMO 2 PUNTOS):

TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 6 PUNTOS):

(*): BASES DEL PROCESO SELECTIVO APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017